



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

FALLO



EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52975, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS DERIVADAS DE LA TERCER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-OR-07-16**, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA EL CASO UNO Y DOS, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITA MEDIANTE SU MEMORÁNDUM JUSTIFICATORIO NÚMERO SAYC-064-2016 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A LOS SIGUIENTES PRESTADORES DE SERVICIOS:

- 1) IRMSA, INDUSTRIAS RECONSTRUCTORAS DE MOTORES, S.A. DE C.V.
- 2) BARRIDO MECÁNICO Y DESAZOLVE S.A. DE C.V.
- 3) ELECTRO EQUIPOS Y MOTORES G Y G, S.A. DE C.V.
- 4) BAOR, S.A.
- 5) CENTRAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PEGO, S.A. DE C.V.
- 6) JUAN MATEO CRUZ "SOLO MATEOS"
- 7) LAURA ELIZABETH PÉREZ DELGADO
- 8) CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS RUZA, S.A. DE C.V.



PARA QUE LLEVEN A CABO LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.**

SEGUNDO.- QUE LA SUBDIRECCIÓN DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE SOLICITA MEDIANTE EL MISMO MEMORÁNDUM JUSTIFICATORIO Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- 1) IRMSA, INDUSTRIAS RECONSTRUCTORAS DE MOTORES, S.A. DE C.V
- 2) CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS RUZA, S.A. DE C.V.
- 3) HERNRY TEJEDA TEJEDA

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE **REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS (GASOLINA Y DIESEL) Y MAQUINARIA.**

TERCERO: CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2016, SE LLEVÓ A CABO LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CA-OR-07-16, EN LA QUE SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS:



Caso Uno.- Se presenta a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios la propuesta de dictamen de procedencia y en su caso, aprobación de la Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional a los siguientes prestadores de servicios:

- 1) IRMSA, INDUSTRIAS RECONSTRUCTORAS DE MOTORES, S.A. DE C.V.
- 2) BARRIDO MECÁNICO Y DESAZOLVE S.A. DE C.V.
- 3) ELECTRO EQUIPOS Y MOTORES G Y G, S.A. DE C.V.
- 4) BAOR, S.A.
- 5) CENTRAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PEGO, S.A. DE C.V.
- 6) JUAN MATEO CRUZ "SOLO MATEOS"
- 7) LAURA ELIZABETH PÉREZ DELGADO
- 8) CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS RUZA, S.A. DE C.V.

Para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA**, a petición de la Subdirección de Administración y Control, adscrita a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 48 fracción III y X de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Se anexa copia del visto bueno presupuestal TM/566-2/2016 y TM/566-3/2016, Memorándum Justificatorio número SAyC-064-2016 y Estudio de Conveniencia suscritos por el C. Francisco Nevith Madera Sánchez, Subdirector de Administración y Control, así como documentación soporte.

4. **Caso Dos.-** Se presenta a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios la propuesta de dictamen de procedencia y en su caso, aprobación de la Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional a las empresas:

- 1) IRMSA, INDUSTRIAS RECONSTRUCTORAS DE MOTORES, S.A. DE C.V
- 2) HERNRY TEJEDA TEJEDA
- 3) CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS RUZA, S.A. DE C.V.

Para llevar a cabo la Adquisición de **Refacciones y Accesorios para vehículos (gasolina y diesel) y maquinaria**, a petición de la Subdirección de Administración y control, adscrita a la Dirección de Administración. Lo anterior, con fundamento en el artículo 48 fracción III y X de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Se anexa copia simple de visto bueno presupuestal TM/566-1/2016, Memorándum Justificatorio SAyC-064-2016 y Estudio de Conveniencia, suscritos por el Lic. Francisco Nevith Madera Sánchez, Subdirector de Administración y Control, así como documentación soporte.

POR LO ANTES EXPUESTO Y EN BASE A LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LO MANIFESTADO POR EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, EN MEMORÁNDUM REFERENCIADO EN EL ANTECEDENTE UNO Y DOS; EN LO EXPUESTO POR EL C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CA-OR-07-16 DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EL C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA, DIRECTOR DE



ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

EN RAZÓN DE CONTAR CON LAS PROPUESTAS MÁS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE Y CONSIDERANDO QUE LOS SERVICIOS CUENTAN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- PARA EL CASO UNO, RELATIVO A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA:**

PRESTADOR DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO
IRMSA, INDUSTRIAS RECONSTRUCTORAS DE MOTORES, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00		\$ 600,000.00	\$1,000,000.00
BARRIDO MECÁNICO Y DESAZOLVE S.A. DE C.V.	\$ 1,000,000.00		\$ 600,000.00	\$ 1,000,000.00
ELECTRO EQUIPOS Y MOTORES G Y G, S.A. DE C.V.	\$ 800,000.00		\$ 480,000.00	\$ 900,000.00
		\$400,000.00	\$240,000.00	\$400,000.00
BAOR, S.A.	\$ 500,000.00		\$ 300,000.00	\$ 500,000.00
CENTRAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PEGO, S.A. DE C.V.	\$ 800,000.00		\$480,000.00	\$800,000.00
		\$ 1,000,000.00	\$600,000.00	\$ 1,000,000.00
JUAN MATEO CRUZ "SOLO MATEOS"	\$ 700,000.00		\$ 420,000.00	\$ 700,000.00
LAURA ELIZABETH PÉREZ DELGADO	\$ 600,000.00		\$ 360,000.00	\$ 600,000.00
		\$600,000.00	\$360,000.00	\$600,000.00
CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS RUZA, S.A. DE C.V.	\$1,100,000.00		\$660,000.00	\$1,100,000.00

II.- PARA EL CASO DOS, RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS (GASOLINA Y DIESEL) Y MAQUINARIA**



FALLO DE ADJUDICACION
TERCER SESION ORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-OR-07-16

PROVEEDOR	MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO
IRMSA, INDUSTRIAS RECONSTRUCTORAS DE MOTORES, S.A. DE C.V.	\$1,500,000.00	\$2,500,000.00
CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS RUZA, S.A. DE C.V.	\$600,000.00	\$1,000,000.00
HENRRY TEJEDA TEJEDA	\$2,400,000.00	\$4,000,000.00

LAS PARTIDAS QUE ANTECEDEN, REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE PARA LOS CASOS UNO, DOS.

POR LO QUE LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS ADJUDICADOS DEBERÁN SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS **PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS ADJUDICADOS:**

- I. QUE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DEL "LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS" Y TÍTULO NOVENO DEL "REGLAMENTO". POR TAL MOTIVO LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE NOS OCUPAN.
- II. QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.
- III. EN RELACIÓN A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA DEL CASO UNO; DE A CUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CASOS QUE NOS OCUPA, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTIPULA QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR "...LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"; DICHO SUPUESTO JURÍDICO SE CREE NO APLICA A LOS PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, PUES DE LOS MISMOS CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; MÁXIME QUE ATENDIENDO A LA ETIMOLOGÍA JURÍDICA, EL TÉRMINO LATINO "COSA", SIGNIFICA: TODO AQUEL BIEN TANGIBLE, OBJETIVO Y ENAJENABLE QUE PUEDE CONTENER DEFECTOS O VICIOS NO MANIFESTADOS AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN, EN ESE TENOR, DEBE ENTENDERSE JURÍDICAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO PUEDE CONSIDERARSE COMO LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN, ASÍ PUES NO SE SOLICITA A LOS "EL PRESTADORES DE SERVICIOS" TAL GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
- IV. EN RELACIÓN A LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DOS, DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO. CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO EN EFECTIVO O PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE



FALLO DE ADJUDICACION
TERCER SESION ORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-OR-07-16

AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, POR EL 05% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN 111 DE SU REGLAMENTO.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LAS **ADJUDICACIONES DIRECTAS DERIVADAS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CA-OR-07-16.**

POR LA CONVOCANTE

C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

LALÉ/JLGC/fcc